

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. sucesión 2021-00734

Incorporar al proceso el despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma Cundinamarca, debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento de los interesados por el término y para los fines establecidos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se agrega al proceso la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot y Bogotá Zona Norte y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

Reconocer personería al Doctor CESAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO para actuar en el presente asunto en representación de los herederos JOHANNA KATHERIN VASCO LOPEZ y HERVER JAIR VASCO LOPEZ en los términos y para los efectos del poder sustitución allegado al proceso.

Señalase el 9 de agosto a la hora de las 11:30 a.m del 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

**NOTIFIQUESE**



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**

